



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR15-123
jueves, 16 de abril de 2015

“Por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014 y se conceden los de Apelación”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 26 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativo del Valle del Cauca.

Con la Resolución número 392 del 2 de abril de 2014, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

En la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.A.C.A. se dispuso conceder diez (10) días, a partir del día siguiente a la desfijación de la misma, esto es desde el día 09 de enero de 2015, hasta el día 23 de enero de 2015, para interponer los recursos de reposición y/o apelación.

Dicha Resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 02 de enero de 2015 y el 08 de enero de 2015.

Los aspirantes que se relacionan e identifican en el cuadro del numeral segundo de la presente Resolución, interpusieron recurso de reposición y/o apelación en contra de la calificación asignada a las pruebas de aptitudes y conocimientos. Las razones de inconformidad expuestas por los recurrentes, hacen referencia de manera general a una nueva revisión manual del examen y en algunos casos particulares a los siguientes temas o causales, los cuales para efectos metodológicos se enumeran así:

- 1) Revisión de puntaje y de las hojas de respuesta.
- 2) Metodología y criterios de calificación.

Ahora, para la resolución de los recursos, es de anotar que la Universidad Nacional, efectuó la verificación manual de todos y cada uno de los cuadernillos de respuesta de los recurrentes, con el fin de establecer si en la lectura óptica se omitió tener en cuenta alguna de las respuestas marcadas acertadamente.

2. RECURRENTES

A continuación se relacionan los recurrentes y las causales enmarcadas en forma general dentro de las categorías de criterios señaladas anteriormente. Es preciso aclarar que se tomó en cuenta la petición principal, no sin antes referir que los demás argumentos son aplicables para todos los recurrentes sin excepción alguna, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
1	1.107.074	LOPEZ MUÑOZ	DAYAM STEVEN	X	
2	6.098.388	CARO DIAZ	CARLOS WLADIMIR	X	
3	6.162.613	CAMPAZ PRECIADO	JONATHAN	X	
4	6.316.332	MARTINEZ CARDONA	JESUS FERNANDO	X	
5	6.316.765	RUIZ	HECTOR FABIO	X	
6	6.382.376	CALVACHE ROSERO	WILBER	X	
7	6.403.735	MEDINA VICTORIA	LUIS ARMANDO	X	
8	6.457.946	ARIAS HERRERA	CARLOS	X	
9	6.462.027	RAMIREZ ROLDAN	DIEGO	X	
10	6.525.236	GALLEGO JARAMILLO	JUAN CARLOS	X	
11	6.549.806	CALDERON LOPEZ	JHON ALEJANDRO	X	
12	6.566.103	MOLINA ARANGO	FABIO HERIBERTO	X	
13	10.491.395	OLAYA GARAY	ARNULFO	X	
14	10.523.663	RIVERA MOSQUERA	ALIRIO	X	X
15	14.590.408	BERRIO DUQUE	LEONARDO	X	
16	14.623.884	GONZALEZ HOYOS	ALEJANDRO	X	
17	14.676.216	PEREZ ORTIZ	JHON EDINSON	X	
18	14.676.296	CAMACHO CUERO	CARLOS LEIDER	X	
19	14.697.050	ZAMORA MARTINEZ	CARLOS ALBERTO	X	
20	14.703.986	VARGAS CHANTRE	EDWIN ALEXIS	X	
21	14.797.575	NAVARRETE ZUÑIGA	RODRIGO JOSE	X	
22	14.798.420	PEREZ VELEZ	ROBINSON	X	
23	14.799.614	GUEVARA OSPINA	GERARDO ANDRES	X	
24	14.800.088	DIAZ CEBALLOS	JAIRO ALBERTO	X	
25	14.800.101	PALOMINO BELTRAN	CARLOS ADOLFO	X	
26	14.801.673	TREJOS AGUILAR	JOSE FERNANDO	X	
27	14.802.201	PULIDO MUÑOZ	DIEGO ALEJANDRO	X	X
28	14.837.808	CADENA ARELLANO	OSCAR EDUARDO	X	
29	14.881.174	CRUZ FIGUEROA	MARIO	X	
30	14.883.584	PATIÑO LOAIZA	RUBEN DARIO	X	
31	14.884.135	VASCO GOMEZ	JORGE ENRIQUE	X	
32	14.886.524	TRUJILLO HOLGUIN	JESUS ANTONIO	X	
33	14.886.676	JARAMILLO FONSECA	OMAR	X	
34	14.886.950	LOZANO	JUAN CARLOS	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
35	14.888.644	SANNA ORTIZ	RIGOBERTO	X	
36	14.890.012	SOTO BOTERO	WILMAR	X	
37	14.893.071	ERAZO SAAVEDRA	JORGE HUMBERTO	X	
38	14.893.711	CARDENAS MONEDERO	ARTURO	X	
39	14.895.100	CHAMORRO JARAMILLO	JHON FREDY	X	
40	14.896.245	MOLINA SALAZAR	LUIS EDUARDO	X	
41	14.898.220	ARCE QUESADA	MARIS ALFONSO	X	
42	14.898.678	GRISALES MURILLO	URIEL	X	
43	14.898.848	MEDINA COLONIA	NELSON RODRIGO	X	
44	16.276.006	SALCEDO TASCÓN	VICTOR HUGO	X	
45	16.277.368	ARCILA RIOS	GUSTAVO ADOLFO	X	
46	16.282.785	LONDOÑO SANCHEZ	JHON JAIRO	X	
47	16.350.121	AMAR FLOREZ	JOHNY ALFREDO	X	
48	16.351.773	URREGO SOTO	HENRY	X	
49	16.356.768	ALVAREZ TORO	CARLOS HERNAN	X	
50	16.362.486	LLANOS JARAMILLO	EDGAR	X	
51	16.376.818	ARANGO MONTOYA	EDGAR DAVID	X	
52	16.456.740	CHACÓN AGUILAR	LLEN ROBERT	X	
53	16.478.675	RODRIGUEZ CORDOBA	RUBEN DARIO	X	
54	16.536.546	DEVIA TORO	ALEXANDER	X	
55	16.539.546	BOLAÑOS	LUIS ARMANDO	X	
56	16.551.977	ARBOLEDA POSADA	DIEGO GERMAN	X	
57	16.552.463	PALOMINO VIVAS,	JULIAN EDUARDO	X	
58	16.552.463	PALOMINO VIVAS	JULIAN EDUARDO	X	
59	16.601.524	ESCOBAR FLOREZ	CESAR LUBIN	X	
60	16.616.226	GUZMAN RESTREPO	JOSE EULICES	X	
61	16.635.189	VASQUEZ MARTINEZ	EDUARDO ALBERTO	X	
62	16.643.047	FLOREZ TABARES	BERNARDO	X	
63	16.652.476	GONZALEZ CASTRO	ALBERTO		X
64	16.665.390	CHAVARRO	JAVIER ARMANDO	X	
65	16.701.830	CORDOBA CUENCA	VICTOR HUGO	X	
66	16.708.349	SEVILLANO CARABALI	FRANCO RANGEL	X	
67	16.722.523	ORTIZ BEJARANO	LUIS HERNANDO	X	
68	16.723.598	SALINAS USURIAGA	CARLOS ERNESTO	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
69	16.729.974	BETANCOURTH LOZANO	CARLOS ARTURO	X	
70	16.733.075	JARAMILLO ALARCON	LIBARDO ANTONIO	X	
71	16.736.090	JIMENEZ HERNANDEZ	JOSE JAVIER	X	
72	16.747.280	DELGADO ORTEGA	JOSE ORLANDO	X	
73	16.747.280	DELGADO ORTEGA	JOSE ORLANDO	X	
74	16.753.207	MONTENEGRO	CARLOS EDIE	X	
75	16.753.779	FIGUEROA HERNANDEZ	FABIAN	X	
76	16.770.734	DUSSAN TULANDE	RICARDO	X	X
77	16.774.606	TOVAR ERAZO	WILLIAN HERNAN	X	
78	16.796.344	VALENCIA SUAREZ	LUIS EDUARDO	X	
79	16.804.125	JIMENEZ ZAPATA	MANUEL FERNANDO	X	
80	16.822.967	BOJORGE CIFUENTES	CARLOS HUMBERTO	X	
81	16.827.159	PRIETO SANDVAL	HECTOR GIOVANNI	X	
82	16.862.488	ARIAS HURTADO	ANDRES JULIAN	X	
83	16.866.020	ARTURO ARIAS	ARLEY SAID	X	
84	16.918.676	DUEÑAS	CESAR AUGUSTO	X	
85	16.927.686	BOHORQUEZ LOPEZ	LUIS ERNESTO	X	
86	16.944.328	LASSO OSPINA	EMERSON	X	
87	16.944.381	MORENO LUNA	RONALD MAYCOL	X	
88	18.009.115	PAEZ CUENCA	VICTOR ANDRES	X	
89	21.421.867	HERRERA LOPEZ	NASLI NORA	X	
90	24.370.469	LOPEZ RINCON	CLAUDIA PATRICIA	X	
91	24.646.227	OSORIO OROZCO	MARIA EUGENIA	X	
92	25.274.263	ERAZO RAMOS	ADRIANA PATRICIA	X	
93	25.291.934	MACIAS SILVA	SANDRA MILENA	X	
94	28.542.226	SANCHEZ VILLANUEVA	YENNY	X	
95	29.121.522	LONDOÑO SANCHEZ	LUZ JANLLENY	X	
96	29.126.940	GIRALDO VILLA	ADRIANA	X	
97	29.178.602	MARIN FLORIAN	JHOANNA	X	
98	29.285.215	ECHEVERRY ESCOBAR	MARIA FERNANDA	X	
99	29.285.271	FRANCO VASQUEZ	MARIA ELENA	X	
100	29.286.966	CRUZ SOTO	VIVIANA	X	
101	29.287.440	BEDOYA VILLAMIL	PAULA ANDREA	X	
102	29.287.440	BEDOYA VILLAMIL	PAULA ANDREA	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
103	29.330.794	SALAZAR DOMINGUE	LILIANA	X	
104	29.361.414	SANTOS LASPRILLA	KATHERINE	X	
105	29.533.431	RUIZ DOMINGUEZ	LIDA BEATRIZ	X	
106	29.533.520	PAREDES	MARIA FERNANDA	X	
107	29.533.985	DUQUE MONTAÑO	NILSA SHIRLEY	X	
108	29.541.735	GUTIERREZ OSORIO	JULIETA	X	
109	29.663.672	HIGUITA ESCARRIA	SANDRA XIMENA	X	
110	29.674.416	QUINTERO CASTAÑEDA	DIANA CAROLINA	X	
111	29.685.732	CORREA MARTINEZ	CLAUDIA MARCELA	X	
112	29.784.937	TASCON OSPINA	YASMIN	X	
113	29.815.182	ESTRADA SANTAMARIA	GLORIA AMPARO	X	
114	29.816.341	MUNERA GIRALDO	DIRLENA	X	
115	29.817.242	HURTADO VALENCIA	SONIA MAPARO	X	
116	29.818.558	LEIVA MORENO	GLORIA LUCIA	X	
117	29.873.924	DELGADO FRANCO	PAULA ANDREA	X	
118	29.875.756	PERALTA DIAZ	ALEXANDRA PATRICIA	X	
119	29.876.277	MERCHAN GARCIA	DIANA CAROLINA	X	
120	29.975.293	SANCHEZ GARZON	CAROLINA	X	
121	29.993.899	OSSA LOAIZA	NIDIA	X	
122	30.300.339	SANCHEZ OSPINA	NORA	X	
123	30.353.459	HURTADO TRUJILLO	CLAUDIA XIMENA	X	
124	31.156.266	LOPEZ RUIZ	MARIA TERESA		X
125	31.160.839	MUÑOZ CORTES	DORA CILENA	X	
126	31.164.005	ESCOBAR SALCEDO	ANA FESETH	X	
127	31.174.636	MUÑOZ CORTES	FRANCIA ENITH	X	
128	31.174.636	MUÑOZ CORTES	GLORIA MERCEDES	X	
129	31.192.390	VEITIA CARDONA	ANGELA ROSA	X	
130	31.192.390	VEITIA CARDONA	ANGELA ROSA	X	
131	31.198.742	BLANDON BEJARANO	LUDIVIA ARACELY	X	
132	31.275.118	FALLA PINZON	MIRIAM GLORIA	X	
133	31.321.413	MARIN RIVERA	LAURA ANDREA	X	
134	31.322.608	ROMERO VANEGAS	DIANA PATRICIA	X	
135	31.323.381	TORRES PADILLA	PAOLA ANDREA	X	
136	31.324.595	VARON ZAPATA	MARLEN YISELA	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
137	31.374.469	ESTUPIÑAN GRUESO	BEATRIZ	X	
138	31.374.469	ESTUPIÑAN GRUESO	BEATRIZ	X	
139	31.386.608	ALVAREZ RIVAS	JUDITB LILI	X	
140	31.407.839	LIBREROS TORRES	ANGELA MARIA	X	
141	31.428.264	MOSQUERA MAYA	JASIBY	X	
142	31.428.935	CARDONA NARVAEZ	CLAUDIA CRISTINA	X	
143	31.479.978	SATIZABAL GARZON	ADRIANA	X	
144	31.498.122	VELEZ	GLORIA ESPERANZA	X	
145	31.523.213	ROJAS LARRAHONDO	OLGA LUCIA	X	
146	31.524.892	ACOSTA DEVIA	MARITZA	X	
147	31.571.016	GRISALES MURILLO	BLANCA IRENE	X	
148	31.584.675	RODRIGUEZ RAMIREZ	CLAUDIA LORENA	X	
149	31.588.080	SOLIS ANGULO	YAMILEC	X	
150	31.589.114	GARCIA VALLECILLA	MARLOBY	X	
151	31.589.114	GARCIA VALLECILLA	MARLOBY	X	
152	31.589.447	CUASAPUD MURCIA	ANA MILENA	X	
153	31.656.395	CHITIVA CASTRO	XIMENA DEL PILAR	X	
154	31.710.119	CASTAÑO FRANCO	JOANA LICETH	X	
155	31.791.215	HERNANDEZ CASTAÑO	ERIKA	X	
156	31.792.990	PULIDO MUÑOZ	ANA MARIA	X	
157	31.840.146	OLIVEROS MOLINEROS	CLEMENCIA	X	
158	31.841.984	OJEDA JACOME	CARMEN ALICIA	X	
159	31.868.595	ARREDONDO CASTAÑO	LUZ DARY	X	
160	31.891.762	PENAGOS B	GLORIA AMPARO	X	
161	31.892.520	QUINTERO TAMAYO	BEATRIZ EUGENIA	X	
162	31.893.136	BARRERA ESCOBAR	LUZ MARINA	X	
163	31.894.138	GARCIA HERNANDEZ	FRANCIA ELENA	X	
164	31.910.454	ZAPATA MILLAN	MARIA DEL PILAR	X	
165	31.923.073	MUÑOZ ESCOBAR	MARTHA LUCIA	X	
166	31.935.256	ARMENDARIZ MEDINA	AMIRA	X	
167	31.941.421	BORRERO RAMOS	SARA LORENA	X	
168	31.948.067	NAVIA VILLAQUIRAN	MARIA DEL PILAR	X	
169	31.949.833	ZULUAGA RIOS	ANA MILENA	X	
170	31.962.467	DE ARMAS MOLANO	ELIZABETH	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
171	31.967.179	NAVIA DIAZ	SANDRA LILIANA	X	
172	31.972.990	CAMPIÑO RAMIREZ	MARIA LILIANA	X	
173	31.978.847	CARDONA CABALERO	ALMA RUTH	X	
174	31.983.535	ACOSTA DEVIA	MIREYA	X	
175	31.986.267	HERNANDEZ NAVIA	OLGA CRISTINA	X	
176	31.989.578	PINO BARRERA	DORIS AMANDA	X	
177	31.993.539	GONZALEZ GALVIZ	ELIZABETH	X	
178	31.995.736	MONTES GAMBOA	XIMENA	X	
179	31.997.483	ARROYO MARTINEZ	SULAY	X	
180	31.998.007	PARAMO PEREZ	MARIA FERNANDA	X	
181	32.561.137	RESTREPO MORENO	MARILUZ	X	
182	34.319.048	ESCAT CAICEDO	MYRIAM TERESA	X	
183	34.321.610	BOTINA ORDODEZ	XIMENA DEL PILAR	X	
184	34.549.354	CASTILLO RESTREPO	GLORIA AMPARO	X	
185	34.615.387	BALANTA ORTIZ	LEIDY JOHANA	X	
186	35.897.318	POSSO REYES	MERY PATRICIA	X	
187	36.952.767	SUAREZ GOMEZ	KAROL BRIGITT	X	
188	37.086.922	CHAVES GOMEZ	AMANDA LUCIA	X	
189	37.086.922	CHAVES GOMEZ	AMANDA LUCIA	X	
190	37.546.406	ANGARITA RAMIREZ	CAROLINA	X	X
191	38.551.935	GARCIA VARGAS	CAROLINA	X	
192	38.557.567	ROMERO VANEGAS	MABEL JOHANA	X	
193	38.562.930	MARIN CALERO	LUISA FERNANDA	X	
194	38.563.980	VASQUEZ CEBALLOS	LIGIA AMELIA	X	
195	38.602.471	GOMEZ LEMBARON ROJA	LINDA XIOMARA	X	
196	38.641.096	CHANCHI CALVACHE	DAISY BIBIANA	X	
197	38.665.411	BENAVIDES OJEDA	LORENA	X	
198	38.669.618	CASTAÑEDA MERA	EBRI YISSED	X	
199	38.756.961	DELGADO GRANADA	YENNY DEHIFENY	X	
200	38.792.710	HERRERA GUTIERREZ	DIANA CAROLINA	X	
201	38.796.121	DUQUE RUIZ	MELISA LORENA	X	
202	38.863.188	TIRADO	MARTHA SOCORRO	X	
203	38.864.149	RIVERA MILLAN	ELIZABETH	X	
204	38.866.128	GUEVARA	LUZ EDITH	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
205	38.871.037	SOLANILLA MORALES	PATRICIA	X	
206	38.872.054	ARANGO VALENCIA	CLAUDIA PATRICIA	X	
207	38.873.477	CHAMORRO JARAMILLO	CLAUDIA FERNANDA	X	
208	38.876.104	MARTINEZ URBANO	MIRYAM PATRICIA	X	
209	38.878.740	QUINTERO GUZMAN	MARIA ELENA	X	
210	38.885.953	MENDEZ CORONADO	MARIA FERNANDA	X	
211	38.943.759	CUEVAS GOMEZ	MARIA OFELIA	X	
212	39.553.064	MURILLO GARCIA	GABRIELA	X	
213	39.579.660	SOTO TORRES	BIBIANA	X	
214	41.905.388	DUQUE CIFUENTES	MARIA DEL PILAR	X	
215	51.736.250	TRIANA CASTIBLANCO	ALICIA	X	
216	53.075.335	ALVARADO RAMIREZ	ERIKA	X	
217	54.255.874	DIAZ COUTIN	CARMEN CRISTINA	X	
218	55.177.752	MANRIQUE LOPEZ	LUISA FERNANDA	X	
219	59.815.771	GOMEZ ACOSTA	CLAUDIA MARINA	X	
220	59.815.771	GOMEZ ACOSTA	CLAUDIA MARINA	X	
221	63.495.944	VILLEGAS PERDOMO	GERALDINE IVON	X	
222	63.555.394	DE LUQUE FIGUEROA	SAIDA BEATRIZ	X	
223	65.704.652	PAVA LOZANO	SANDRA MILENA	X	
224	65.748.732	BAHAMON CORTES	DIANA CECILIA	X	
225	66.650.816	VELASQUEZ MOSQUERA	MARIA ENCARNACION ZORAIDA	X	
226	66.654.064	VELASQUEZ MOSQUERA	ROSALBA	X	
227	66.654.629	MEDINA ARCE	CONSTANZA	X	
228	66.657.727	MEDINA ARCE	MARIA DEL PILAR	X	
229	66.657.827	VELASQUEZ MOSQUERA	YENNY MARIA	X	
230	66.658.187	SALGADO	ADRIANA	X	
231	66.658.265	TENORIO GUZMAN	DIANA LORENA	X	
232	66.675.485	PAEZ TORRES	ROSA ELAINE	X	
233	66.677.441	REBELLON OSORIO	LUZ AMPARO	X	
234	66.677.441	REBELLON OSORIO	LUZ AMPARO	X	
235	66.680.018	MILLAN MONROY	SORAYA ANDREA	X	
236	66.700.605	JIMENEZ MESA	MARTHA LUCIA	X	
237	66.700.605	JIMENEZ MESA	MARTHA LUCIA	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
238	66.704.805	GOMEZ LARMIJO AGUIRREEMUS	FANNY	X	
239	66.726.138	RAMIREZ MARTINEZ	PAULA ANDREA	X	
240	66.727.254	GONZALEZ BARON	YANETH	X	
241	66.729.486	GONZALEZ ESPINOSA	SANDRA MILENA	X	
242	66.749.372	JARAMILLO ESCOBAR	ERIKA DE JESUS	X	
243	66.759.314	HENAO ARENAS	NANCY	X	
244	66.761.718	FERRO TAMAYO	LYDA	X	
245	66.769.261	SALCEDO TASCÓN	LIDA STELLA	X	
246	66.770.431	MONA ALVAREZ	ANA MILENA	X	
247	66.772.138	QUINTERO PENAGOS	VIVIAN ASTRID	X	
248	66.775.761	COLONIA SARRIA	FATIMA ELIZABETH	X	
249	66.775.761	COLONIA SARRIA	FATIMA ELIZABETH	X	
250	66.810.810	ANGULO TRUJILLO	FRANCIA ELENA	X	
251	66.813.466	QUINTERO ARCILA	MARIA LORENA	X	
252	66.815.063	SANCHEZ MAPAYO	ANA MIRRELLY	X	
253	66.816.203	MUÑOZ OSORIO	MARIA DEL SOCORRO	X	
254	66.827.143	ARBOLEDA ALVAREZ	MARIBEL	X	
255	66.827.310	MARIN CADENA	KATHERINE	X	
256	66.830.199	OBANDO GOMEZ	EMILSE	X	
257	66.830.330	GALVEZ TELLO	LUZ MARINA	X	
258	66.837.832	MARIN CALERO	CLAUDIA VIVIANA	X	
259	66.842.211	CARVAJAL SANCLEMENTE	MARIA EUGENIA	X	
260	66.844.541	CASTAÑEDA BUENO	GINA PATRICIA	X	
261	66.846.510	ALBAN	MARIA ISABEL	X	
262	66.851.679	RIOS	SANDRA MILENA	X	
263	66.870.511	VIVAS RAPIRA	MARTHA LILIANA	X	
264	66.870.511	VIVAS RAPIRA	MARTHA LILIANA	X	
265	66.878.020	ALVAREZ RINCON	ROCIO AURELIA	X	
266	66.888.370	QUICENO BARON	AIDA LILIANA	X	
267	66.902.049	MAYOR MENDOZA	PATRICIA LUCIA	X	X
268	66.914.154	SANTANILLA PEÑA	FABIOLA	X	
269	66.924.439	MORALES PERALTA	CLAUDIA PATRICIA	X	
270	66.942.527	HENAO RIASCOS	ANGELA MARIA	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
271	66.955.224	LINARES RUBIO	LUZ KARIME	X	
272	66.987.580	TORRES CASTAÑO	MARIA EUGENIA	X	
273	66.992.125	LASSO	ANGELA MARIA	X	
274	66.993.574	GONZALEZ ECHEVERRY	MARIA FERNANDA	X	
275	67.004.297	BOLAÑOS NOVOA	ALEJANDRA	X	
276	67.024.524	GOMEZ LEMUS	MARIA RAMO	X	
277	67.026.900	MOSQUERA HURTADO	LUCY	X	
278	67.028.704	ORTIZ VELEZ	CLAUDIA CRISTINA	X	
279	67.031.768	TABARES GOMEZ	ANGELA YULIANA	X	X
280	67.041.938	MARMOLEJO RIVERA	DIANA CAROLINA	X	
281	67.045.555	GIRALDO CARDOZA	KARLA TATIANA	X	
282	72.287.128	DUARTE VALENCIA	MAURICIO ERNESTO	X	
283	76.044.385	CHAUX RODRIGUEZ	JESUS ANDRES		X
284	76.330.604	GOMEZ LEMUSCASTILLO MENDEZ	PABLO CESAR	X	
285	94.063.711	MORALES PERALTA	JUAN PABLO	X	
286	94.064.376	MONROY CASTAÑO	HAROLD MAURICIO	X	
287	94.064.585	SILVA MONSDRAGON	GUSTAVO ADOLFO	X	
288	94.074.353	TERREROS MORA	ALFONSO	X	
289	94.153.528	CANDAMIL LLANO	JOSE FERNANDO	X	
290	94.284.092	QUINTERO BELTRAN	LUIS CARLOS	X	
291	94.285.828	HURTADO VALENCIA	ANDRES	X	
292	94.298.576	BRAND DAZA	DIEGO FERNANDO	X	
293	94.369.212	GUTIERREZ MARULANDA	WILSON ADOLFO	X	
294	94.369.253	MOLINA RIVERA	CARLOS ANDRES	X	
295	94.374.536	RAMIREZ LOPEZ	EMILIO ANTONIO	X	
296	94.389.311	RESTREPO SANCHEZ	ORLAY	X	
297	94.390.824	VARGAS OSORIO	LUIS FABIAN	X	
298	94.395.611	ESCOBAR QUINTERO	RAMIRO ANDRES	X	
299	94.397.075	MONTES GAMBOA	ALONSO	X	
300	94.397.962	CAICEDO CAICEDO	GEOVANNY	X	
301	94.403.093	CEDEÑO VILLOTA	RAFAEL EDUARDO	X	
302	94.424.106	GIRALDO SANCHEZ	JOSE FERNANDO	X	
303	94.429.403	ARBELAEZ ORTIZ	HEDER GERMAN	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
304	94.452.838	HENAO RUIZ	DIEGO MARIN	X	
305	94.471.900	GUTIERREZ ORTIZ	CARLOS ANDRES	X	
306	94.472.583	MOTTA DURAN	CARLOS EDUARDO	X	
307	94.474.199	PARRA SCARPETTA	JOSE LUIS	X	
308	94.475.607	MEDINA OCAMPO	ARLEY	X	
309	94.475.607	MEDINA OCAMPO	ARLEY	X	
310	94.477.237	PENILLA DIAZ	JAIME DAVID	X	
311	94.477.237	PENILLA DIAZ	JAIME DAVID	X	
312	94.477.237	PENILLA DIAZ	JAIME DAVID	X	
313	94.477.939	MENDEZ MILLAN	HEBER BERNANDO	X	
314	94.519.189	CALAMBAS HERRERA	JHON JAIRO	X	
315	94.540.022	URBANO MENESES	JHON JAIRO	X	
316	94.543.111	RODRIGUEZ LOPEZ	PABLO ANDRES	X	
317	94.556.770	ORTIZ DRADA	IVAN DARIO	X	
318	98.396.119	CADENA MURIEL	FRANCISCO ALEXANDER	X	
319	169.616.510	VALENZUELA SALAS	MARIO ANDRES	X	
320	1.061.689.139	CASTRO NOGUERA	YANAICA	X	
321	1.061.696.732	ERAZO RAMOS	XIMENA ALEXANDRA	X	
322	1.061.702.499	ARIAS PIZO	ANA MARIA	X	
323	1.075.241.129	HORTA LOSADA	ANA MARÍA	X	
324	1077420242	COSSIO GARCIA	GENIS BELEILA	X	
325	1.077.420.242	COSSIO GARCIA,	GENIS BELELIA	X	
326	1.081.712.916	RIVERA DIAZ	SINDY ALEXANDRA	X	
327	1.088.649.243	TOBAR LOPEZ	LUZ MARINA	X	
328	1.094.904.260	TORRES CARDONA	YULIETH CRISTINA	X	
329	1.107.038.406	PEREIRO DEL CASTILLO	JENIFFER	X	
330	1.107.051.484	PATIÑO LUNA	DANIELA	X	
331	1.107.052.392	DIAZ MUÑOZ	CESAR IVAN	X	
332	1.107.052.393	DIAZ MUÑOZ	ANDRES FELIPE	X	
333	1.107.062.011	LENIS BELTRAN	MARIA MERCEDES	X	
334	1.107.062.563	DEVIA TORO	OSCAR RONALD	X	
335	1.111.757.549	CIACEDO MONDRAGON	MAURICIO	X	
336	1.111.778.174	MEJIA CAICEDO	DAVID EDUARDO	X	
337	1.111.778.174	MEJIA CAICEDO	DAVID EDUARDO	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
338	1.111.792.167	JARAMILLO ESCOBAR	LINA VANESSA	X	
339	1.112.102.520	DUQUE PATIÑO	JONATHAN	X	
340	1.112.104.101	RAMIREZ ROLDAN	RAY RENE	X	
341	1.112.761.710	ARENAS GUTIERREZ	ANA MARIA	X	
342	1.113.037.095	ROJAS MORENO	EDGAR ENRIQUE	X	
343	1.113.037.999	GOMEZ LERIVERAMUS	STHEFANY MARIA	X	
344	1.113.304.275	DAVILA GRISALES	ANDRES DAVID	X	
345	1.113.304.518	OSPINA	CHRISTIAN DAVID	X	
346	1.113.513.027	VALLECILLA HURTADO	MARIA ANGELICA	X	
347	1.113.621.038	SERRATO MONTOYA	YULI ANDREA	X	
348	1.113.622.936	LEON BOTERO	INGRID CAROLINA	X	
349	1.113.626.935	NIEVA	OSCAR IVAN	X	
350	1.113.636.567	GUTIERREZ SILVA	CESAR AUGUSTO	X	
351	1.113.638.201	MARTINEZ JOJOA	ANGELA CRISTINA	X	
352	1.114.157.085	MONTES IBAGO	MIGUEL ANGEL	X	
353	1.114.452.520	PINO AGUIRRE	DIANA MARCELA	X	
354	1.114.455.214	AGUDELO GONZALEZ	CARMELINA	X	
355	1.114.815.288	MEDINA ARCE	JORGE HERNAN	X	
356	1.114.817.412	BRAVO LOAIZA	ANA CECILIA	X	
357	1.115.062.552	RAMIREZ MARIN	JOHN JAIRO	X	
358	1.115.062.704	GARZON BOCANEGRA	ROSA ELENA	X	
359	1.115.064.632	GIL RAYO	MARILYN JULLIETH	X	
360	1.115.065.690	HENAO GAMBOA	LINA MARCELA	X	
361	1.115.065.690	HENAO GAMBOA	LINA MARCELA	X	
362	1.115.066.463	HOLGUIN BECERRA	JUAN JOSE	X	
363	1.115.068.935	PANESSO SANCHEZ	PAULA ANDREA	X	
364	1.115.073.662	BETANCOURTH RAMOS	STEFANIA	X	
365	1.115.075.119	SOLARTE GOMEZ	CAROLINA	X	
366	1.115.077.732	GARZON BOCANEGRA	JAVIER	X	
367	1.115.082.215	GALLON ZULUAGA	DANIELA	X	
368	1.115.184.043	RAMIREZ SABA	DIANA CAROLINA	X	
369	1.116.131.107	GONZALEZ ALZATE	DIANA CAROLINA	X	
370	1.116.131.107	GONZALEZ ALZATE	DIANA CAROLINA	X	
371	1.116.235.784	SANDOVAL ALVAREZ	ZULLY MARIA	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
372	1.116.238.905	PEREZ SALAZAR	YARY VIVIANA	X	
373	1.116.247.458	PASIMINIO GRAJALES	JHORMAN ANDRES	X	
374	1.116.251.937	RODRIGUEZ OSORIO	DIANA MARCELA	X	
375	1.116.261.698	RAMIREZ GIRALDO	MARIA CAMILA	X	
376	1.116.262.313	ALVAREZ GARTNER	JENNY MERCEDES	X	
377	1.118.291.341	GIRALDO TORO	MARGY LORENA	X	
378	1.130.592.770	MONTOYA MARTINEZ	JOSE GUSTAVO	X	
379	1.130.597.778	AGUDO RODRIGUEZ	YEIMY VIVIANA	X	
380	1.130.599.227	DUQUE HERNANDEZ	CINDY VANESSA	X	
381	1.130.608.602	REYES SOLIS	TATIANA	X	
382	1.130.608.796	ACOSTA DELGADO	ANGELA DAYANA	X	X
383	1.130.610.407	ARBOLEDA AYALA	PAOLA MARIA	X	
384	1.130.610.423	RAMOS DURAN	SONIA NATHALIA	X	
385	1.130.613.628	RIVERA ROSERO	ANDERSON ALIRIO	X	
386	1.130.619.067	IBARRA ORDOÑEZ	SOLEMY ALEXANDRA	X	
387	1.130.621.635	CERON ECHEVERRY	PAOLA ANDREA	X	
388	1.130.621.974	RESTREPO MAYORGA	LEYDY YOHANA	X	
389	1.130.622.293	DIAZ NIETO	CLAUDIA PATRICIA	X	X
390	1.130.630.755	PIZARRO	YESSICA ALEJANDRA	X	
391	1.130.638.830	URBANO VALDES	WIDMAR ORLANDO	X	X
392	1.130.665.929	RAMIREZ ECHEVERRY	JAIRO ANDRES	X	
393	1.130.669.949	CASTILLO DELGADO	PAOLA ANDREA	X	
394	1.130.677.909	ROJAS HOYOS	JARID AUGUSTO	X	
395	1.143.826.267	APONTE TAPIERO	EDNA LIESELL	X	
396	1.143.829.133	TORRES ORTEGA	LINA MARIA	X	
397	1.143.833.838	ZAPATA LONDOÑO	NELSON FERNEY	X	
398	1.143.841.953	GARCIA MORENO	ANGELA LIZETH	X	
399	1.144.024.169	MICOLTA DIAZ	PAOLA ANDREA	X	
400	1.144.030.564	PEREIRO DEL CASTILLO	LESLIE VENESSA	X	
401	1.144.031.373	VICTORIA RIVERA	ANDREA	X	
402	1.144.031.974	MANCERA BLANDON	SANDRA GISELLE	X	
403	1.144.040.310	SATIZABAL GARCIA	JOSE LUIS	X	
404	1.144.042.018	MONTEALEGRE DURAN	STEPHANIA	X	
405	1.144.055.689	HERRERA GARCIA	JOHAN ALEXIS	X	

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
 Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALES	
				1	2
406	1.144.058.645	SALINA ACOSTA	CARLOS ERNESTO	X	
407	1.144.066.207	CABRERA ACOSTA	JHON ALEXANDER	X	
408	1.144.137.031	OSPINA TOVAR	LEIDY JHOANA	X	
409	1.144.146.416	GUERRERO HOYOS	VANESSA	X	
410	1.144.152.097	ORTIZ CUARTAS	MARISELA	X	
411	1.144.152.101	ORTIZ CUARTAS	MARISOL	X	
412	1.151.946.428	LORA JURADO	DAVINSON FELIPE	X	
413	1.151.946.981	RAMIREZ CUENE	JOAN SEBASTIAN	X	
414	1.113.659.650	VARGAS GOMEZ	DAGNOVER DANIEL	X	

3. OTRAS CAUSALES:

3.1. INCONFORMIDADES SOBRE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL:

De igual forma se presentaron otras peticiones, tal como se observa a continuación:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN	SOLICITUD
1	94.426.256	ERAZO REALPE	FERNANDO HERNEY	23/01/2015	Tener en cuenta capacitación y Experiencia Laboral para el examen
2	66.859.543	PASCUAS VENAVIDES	MARIA SANDRA	23/01/2015	Tener en cuenta capacitación y Experiencia Laboral para el examen
3	66.956.325	MUÑOZ TORRES	AMPARO	23/01/2015	Tener en cuenta capacitación y Experiencia Laboral para el examen

Los concursantes, solicitan que se les tenga en cuenta la experiencia laboral y la capacitación, en el puntaje de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

La etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. La clasificación comprende los factores i) Prueba de

conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones. Como se puede observar, la capacitación y la experiencia laboral, son tenidas en cuenta en los factores iii y iv. Por lo tanto, en esta etapa del concurso, no es procedente tener en cuenta la experiencia laboral y la capacitación, en el puntaje de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

3.2. INCONFORMIDADES POR IDENTIFICACION:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA RADICACIÓN	SOLICITUD
1	38.876.155	RECIO VERA	MARIA XIMENA	20/01/2015	Corrección Nombre

La concursante indica que por error involuntario al momento de diligenciar el formulario, obvio digitar sus apellidos, quedando registrada como "XIMENA MARIA", para lo cual la concursante aportó copia de la cedula de ciudadanía número 38.876.155, en donde claramente se verifica que el nombre correcto es: MARIA XIMENA RECIO VERA.

4. PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y en el artículo 2 numeral 5.1 de la convocatoria, norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, se estableció que en la primera fase del concurso de méritos está incluida, con carácter eliminatorio, la prueba de conocimiento y aptitudes.

Dentro del marco de su competencia, la Sala Administrativa a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, coordinó con la Universidad Nacional el diseño de las pruebas de aptitudes y conocimientos para el cargo.

La construcción de las pruebas, fue realizada por un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento, con la participación de psicólogos especializados o con amplia experiencia en psicometría, quienes realizaron el diseño de los diferentes ítems o preguntas, mediante talleres en los que se validaron los contenidos, área de conocimiento, atributos y aptitudes que se pretendían evaluar.

Las citadas pruebas tienen el carácter estructurado y objetivo que permiten la medición de conocimientos, aptitudes y habilidades definidas para el cargo objeto de la convocatoria cumpliendo con los requisitos de carácter psicométrico

La prueba de conocimientos, mide la preparación del aspirante, relacionada con las responsabilidades y funciones del cargo, así como del área de desempeño del cargo convocado definiendo los temas y subtemas pertinentes para éste, los cuales fueron informados con anticipación en el instructivo publicado en la página web de la Rama Judicial.

Mediante instructivo publicado en la página web: www.ramajudicial.gov.co, con anterioridad a la aplicación de la prueba, se especificó la metodología del examen, la cantidad de preguntas, el tiempo destinado para ello, los temas y subtemas a evaluar en cada una de las subpruebas, los tipos de preguntas con sus correspondientes ejemplos, la jornada de aplicación y las recomendaciones para la presentación de la prueba.

Para el efecto se citó a la prueba de conocimiento y aptitudes a 3.679 aspirantes, de los cuales presentaron la prueba 2.912 y 414 de ellos, interpusieron Recursos de Reposición bajo los argumentos sintetizados en la forma como se expuso con anterioridad.

A efectos de su resolución, se considerarán en el mismo orden los argumentos con relación a cada una de las solicitudes propuestas, así:

4.1 REVISIÓN DE PUNTAJES Y DE LAS HOJAS DE RESPUESTA:

Los recurrentes que solicitaron la revisión de los cuadernillos de respuesta, previendo, entre otras razones, la posibilidad de que el lector óptico no hubiere registrado alguna respuesta correcta que incida en su puntuación final.

La Universidad Nacional procedió a efectuar la verificación de las hojas de respuesta de los recurrentes, atendiendo los procesos técnicos y los protocolos de seguridad establecidos y se confirmó que los resultados son correctos y concordantes con la metodología definida, en tal sentido se considera que no hubo error aritmético en la sumatoria de respuestas correctas, frente al resultado de las pruebas de aptitudes que fueron informadas.

Frente a solicitudes relacionadas con la entrega de copia de los cuestionarios del examen y de las hojas de respuestas, así como de la documentación relacionada

con la metodología o procedimiento utilizado para la calificación de la prueba de conocimientos y aptitudes; es necesario precisar, que con el objeto de garantizar el derecho a la igualdad de los aspirantes a ocupar cargos de carrera de la Rama Judicial, el parágrafo segundo del artículo 164 de la ley 270 de 1996, estableció "Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de carrera judicial, así como toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado", respecto de esta normativa la Corte Constitucional en la sentencia C-037 de febrero 5 de 1996 precisó:

"La presente disposición acata fehacientemente los parámetros fijados por el artículo 125 superior y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional¹, en el sentido de que el concurso de méritos, como procedimiento idóneo para proveer los cargos de carrera, debe cumplir una serie de etapas que garanticen a las autoridades y a los administrados que el resultado final se caracterizó por la transparencia y el respeto al derecho fundamental a la igualdad. (Art. 13 C.P.). Por ello, al definirse los procesos de convocatoria, selección o reclutamiento, la práctica de pruebas y la elaboración final de la lista de elegibles o clasificación, se logra, bajo un acertado sentido democrático, respetar los lineamientos que ha trazado el texto constitucional. Con todo, debe advertirse que "las pruebas" a las que se refiere el Parágrafo Segundo, son únicamente aquellas relativas a los exámenes que se vayan a practicar para efectos del concurso".

El alcance de la sentencia de la H. Corte Constitucional no es el de levantar la reserva una vez aplicadas las pruebas de conocimientos, pues tales cuestionarios hacen parte de un Banco de Preguntas que puede ser utilizado en posteriores concursos.

Respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas en los concursos de méritos, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, mediante providencia proferida el 28 de enero de 1999 -expediente No. 0069, en la cual decidió un recurso de insistencia, sobre este tema expuso:

"...En este orden de ideas, uno de los métodos evaluativos adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ha sido la conformación de cuestionarios elaborados por entidades o profesionales con una alta capacidad intelectual y amplio conocimiento de las áreas o temas a evaluar, creando así, un Banco de Preguntas de carácter permanente, que permita tecnificar las pruebas de conocimientos, brindar mayor confiabilidad y evitar incurrir en altos costos, porque de no ser así, tendrían que adelantarse continuas contrataciones con las Universidades para la realización y diseño de las mismas. (...)

En consecuencia, la norma es clara, al imponerle el carácter de reserva legal a las pruebas y documentos idóneos para habilitar los cargos de la carrera judicial, pues ello tiene como objetivo primordial, impedir que se transgreda el derecho a la igualdad para los futuros aspirantes a ocupar cargos, ya que precisamente esas preguntas,

podrán ser retomadas en los diferentes exámenes, debido a que el cuestionario no se agota una vez haya sido aplicado, eliminando el riesgo del conocimiento que con anterioridad pueden tener los participantes que presenten las misma prueba.”

Entonces, dado el carácter de reserva de las pruebas, éstas no pierden su confiabilidad al ser utilizadas, por cuanto forman parte de un Banco de Preguntas debidamente custodiado, y no se agotan con su primera aplicación, como quiera que las mismas pueden emplearse para la construcción de posteriores pruebas, siempre que se conserve su confidencialidad.

A su vez, dicha reserva conlleva a la efectividad del derecho de igualdad y transparencia para los futuros aspirantes a ocupar cargos en la Rama Judicial previo concurso de méritos.

En tales condiciones, y siendo clara la existencia de reserva legal respecto de las pruebas de conocimientos aplicadas a los concursos de méritos de la Rama Judicial y sus estadísticas, no es viable permitirles conocer el examen, ni hacer entrega de copia de la prueba (cuestionario y/o hoja de respuestas).

Además, es necesario precisar lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014-Título III Excepciones Acceso a la Información, artículo 19, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, que prevé:

“Artículo 19: Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: (...)

f) La administración efectiva de la justicia.”

Así las cosas, al establecer la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en el párrafo segundo del artículo 164: “Las pruebas que se apliquen en los concursos para proveer cargos de Carrera Judicial, así como también toda la documentación que constituya el soporte técnico de aquellas, tiene carácter reservado”, es totalmente claro que esta Sala Administrativa debe actuar conforme a los lineamientos constitucionales, legales y reglamentarios.

4.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Atendiendo a su solicitud de conocer la metodología y los criterios de calificación de la prueba escrita de aptitudes y conocimientos, nos permitimos informar lo siguiente:

La empresa de seguridad Thomas Greg & Sons captura los datos de las hojas de respuesta con lectores ópticos calibrados y programados para convertir las marcas de lápiz en registros digitales para su posterior procesamiento y análisis. Esta información se entrega a la Universidad Nacional bajo estrictos protocolos de seguridad y luego es procesada a través de un software especializado en la confrontación con claves o respuestas correctas para un alto volumen de información.

Para obtener la calificación final en las pruebas escritas, la Universidad sigue procedimientos psicométricos internacionalmente validados y que permiten comparar el desempeño en cada componente según el tipo de cargo al cual se inscribió. Es importante resaltar que este modelo no implica un simple conteo de respuestas correctas, sino que, partiendo de modelos estadísticos confiables, se logra asignar numéricamente un valor de acuerdo con el desempeño que cada aspirante tiene en una prueba y con relación al promedio de la población que aspira al mismo cargo a nivel nacional. Este valor se transforma posteriormente en una escala estandarizada de calificación que tiene un máximo de 1.000 puntos y con un puntaje aprobatorio de 800, según lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

En relación con el reporte de respuestas correctas, es importante señalar que ni la normatividad que regula el concurso, ni el contrato suscrito entre la Universidad Nacional y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, exige la publicación del número de respuestas correctas para cada participante. Las normas que regulan la convocatoria expresan que las calificaciones obtenidas por los aspirantes evaluados se deben presentar por el resultado final en cada prueba y no por respuestas correctas o incorrectas por cada uno de ellos.

5. ACLARACIONES

Es importante destacar que en este caso, el acto administrativo acusado invocó las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165, los cuales sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa, la cual se encuentra también respaldada por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Así mismo, que la Universidad Nacional de Colombia cuenta con mecanismos de control y seguridad para las diferentes etapas del proceso de evaluación, y esto garantiza la total confiabilidad y transparencia en los resultados obtenidos en la prueba de aptitudes y conocimientos, por los aspirantes a la presente convocatoria.

Finalmente, vale recalcar, que este concurso de méritos se realiza con el único objetivo, de integrar a los cargos, personal idóneo, garantizando los principios constitucionales, de igualdad entre otros, por lo tanto las condiciones fueron explícitas desde el principio de la convocatoria, y quienes a ella se acogieron, aceptaron los términos de esta, razón por la cual, las situaciones personales de los convocados, no pueden ponderarse con las reglas fijadas y aceptadas que enmarcan el proceso del concurso.

Como se advierte, fueron cumplidos por esta Entidad, todos los postulados y seguidos los lineamientos con el fin de obtener una convocatoria transparente al público; en consecuencia, no existe razón alguna que conlleve a reponer la resolución impugnada y por tanto, para esta causal, deberá confirmarse la Resolución 751 del 31 de diciembre de 2014, por medio de la cual la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, publicó los resultados de la prueba de aptitud y conocimiento , obtenidos por los concursantes, conforme con lo indicado anteriormente.

De igual manera, se dispone conceder los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria ante la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFIRMAR en todas y cada una de sus partes la decisión contenida en la Resolución Número 751 del 31 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y en consecuencia no reponer la calificación obtenida por los aspirantes recurrentes relacionados en los numerales 2° y 3.1 del presente acto.

ARTÍCULO 2°: CONCEDER los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Administración de la Carrera Judicial

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR, con base en lo expuesto en el numeral 3.2 de la parte motiva de este acto administrativo, la Resolución Número 751 del 31 de diciembre de 2014, en el sentido de precisar los nombres y apellidos de la concursante identificada con la cedula de ciudadanía número 38.876.155 de Buga. Esta identificación corresponde a MARIA XIMENA RECIO VERA.

ARTÍCULO 4°: Presente Acto Administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente

ARTÍCULO 2°: CONCEDER los Recursos de Apelación interpuestos de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Administración de la Carrera Judicial

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR, con base en lo expuesto en el numeral 3.2 de la parte motiva de este acto administrativo, la Resolución Número 751 del 31 de diciembre de 2014, en el sentido de precisar los nombres y apellidos de la concursante identificada con la cedula de ciudadanía número 38.876.155 de Buga. Esta identificación corresponde a MARIA XIMENA RECIO VERA.

ARTÍCULO 4°: Presente Acto Administrativo se publicará en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).


JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
Presidente